EXPTE. D - 2071 / 10 - 11

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1°: En todo en territorio de jurisdicción y competencia de la Provincia de Buenos Aires, será obligatorio para todos los fabricantes de juguetes para menores de edad, grabar en forma visible en cada unidad producida, la identificación del plástico con el que fue fabricado. En el caso particular del policloruro de vinilio, la sigla identificatoria será "PVC".

ARTICULO 2°: La autoridad de aplicación dispondrá las sanciones y multas a las que dará lugar el incumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO 3°: De forma.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires

ANA de OTAZUA
Diputada Provincial
H. Cámara Diputados
Pcia. Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad darle la certeza al consumidor, de identificar en cada juguete que compra a un niño, el plástico o componente con el que fue fabricado, lo que le resultará de sumo interés, entre otras, por las razones que se exponen seguidamente.

El PVC es un plástico que lleva cloro en su composición (el 57% del plástico virgen es cloro). El Policloruro de Vinilo (PVC) es un miembro de la familia de los termoplásticos. Es un polímero obtenido de dos materias primas naturales: cloruro de sodio o sal común (ClNa) (57%) y petróleo o gas natural (43%), siendo por lo tanto menos dependiente de recursos no renovables que otros plásticos.

Un producto de PVC puede contener hasta un 60% de aditivos, que le confieren estabilidad, plasticidad o rigidez, color, etc., convirtiéndolo en un cóctel de compuestos químicos, muchos de ellos tóxicos.

Si el producto de PVC es blando, como las mangueras y tuberías flexibles, tapicerías, suelos o papeles pintados de vinilo, entonces contienen plastificantes. Las sustancias que se utilizan como plastificantes del vinilo son los **ftalatos**, compuestos que han resultado cancerígenos en animales de laboratorio, y que además son estrogénicos, esto es, pueden alterar el sistema hormonal. Los plastificantes se liberan de los productos de PVC blando.

Tiempo atrás, "Greenpeace" inició una investigación sobre los juguetes blandos de PVC, con el fin de determinar la presencia de plastificantes tóxicos, llamados ftalatos. Los resultados fueron alarmantes. El equipo de investigación de Greenpeace

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Internacional, en la Universidad de Exeter (Reino Unido), analizó 71 juguetes de diferentes países, de los cuales 63 eran de PVC o tenían piezas de este material, y todos ellos contenían una cantidad considerable de ftalatos, entre un 10% y un 40% en peso.

Los resultados de los análisis efectuados sobre liberación de ftalatos en los artículos con PVC, revelaron que la dosis a la que estarían expuestos los bebés, a partir de estos productos, sería de 5 a 10 veces superior a la proveniente de los alimentos. Además, se excedía la dosis diaria aceptable para el DINP (el ftalato más empleado en juguetes).

Por lo que Greenpeace concluyó que: "La utilización de PVC en juguetes infantiles representa un riesgo inaceptable y evitable, debido a la evidencia científica que demuestra los efectos tóxicos de los plastificantes en animales de experimentación.

El elevado potencial de exposición, la vulnerabilidad infantil a sustancias tóxicas, y los recientes estudios científicos sobre los posibles efectos en el sistema hormonal, desaconsejan totalmente su uso.

Ya sea que dichos resultados o conclusiones se compartan o no, lo cierto es que una de las materias primas para la fabricación del PVC es el dicloro etano, DCE, el cual, es sumamente peligroso, por diversas entidades han concluido que entre las desventajas en uso del PVC, cabe destacarse que el mismo es:

- Cancerígeno, induce defectos de nacimiento, daños en los riñones y otros órganos, hemorragias internas y trombos.
- Altamente inflamable, puede explotar produciendo cloruro de hidrógeno y fosgeno (dos de los gases que pueden causar accidentes como el de Bhopal).
- Luego, a partir del DCE se genera el gas extremadamente tóxico cloruro de vinilo (VCM).

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

- Carcinógeno humano probado (International Agency Research of Cancer de Lyon; Centro de Análisis y Programas Sanitarios de Barcelona). Causa angiosarcoma hepático.
- Explosivo

Ciertamente lo antes expuesto no implica necesariamente estas consecuencias en todos los casos de uso del pvc, ni tampoco que ellas se produzcan sistemáticamente. Pero ciertamente abren un espacio de cuestionamiento importante por parte de la sociedad con respecto al uso del pvc en juguetes para niños, especialmente por el uso particular que les dan, ya que duermen con ellos, los manipulan mientras juegan, los colocan en sus bocas, etc. Y por el estado de indefensión en que se encuentran.

Si bien varios estados en el mundo han limitado el uso de éste plástico, todavía existen dudas sobre ello en nuestro país, para legislar en consecuencia.

Al respecto, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a través de la resolución 978/99, suspendió la fabricación, importación, exportación, comercialización o entrega gratuita, de artículos de puericultura y juguetes destinados a ser llevados a la boca por niños menores de tres años, especialmente los mordillos y chupetes.

Considerando que se había tomado conocimiento de la posible existencia de riesgos para la salud de los niños menores de tres años por el empleo de ésteres de ácido flático como flexibilizadotes en la fabricación de mordillos y otros artículos de puericultura, así como juguetes que puedan ser mordidos o llevados a la boca por Resolución Conjunta N° 140 de la SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD y N°

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

221 de la SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD, de fecha 26 de diciembre de 1997, fue creada una Comisión para el Abordaje Técnico del Problema Sanitario de la Exposición a Juguetes Elaborados con PVC, que se ha reunido regularmente y evaluado toda la información disponible sobre el tema.

Dicha Comisión concluyó que: "la información disponible hasta la fecha no permite extraer conclusiones definitivas sobre el efecto de los ésteres de ácido ftálico en los seres humanos en las condiciones reales de uso, aunque se ha demostrado que presentan toxicidad crónica en diversos modelos experimentales.

Es decir que se reconoce que existen diversas fuentes de exposición a los ésteres de ácido ftálico tales como el aire, el ambiente, el agua de bebida y los alimentos.

Por ello se ha sugerido que la fuente más importante de exposición de los niños menores de TRES (3) años a los ésteres de ácido ftálico son los mordillos y juguetes que puedan ser mordidos o chupados.

Que, considerando la posibilidad de que tengan efectos adversos sobre la salud, el Comité Científico sobre Toxicidad, Ecotoxicidad y Medio Ambiente de la Unión Europea ha recomendado la adopción de medidas precautorias de restricción en el uso de ésteres de ácido ftálico en mordillos y juguetes pasibles de ser mordidos, destinados a niños menores de TRES (3) años.

Que la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 851/98 posibilita la exigencia de requisitos mínimos que deberán cumplimentar los juguetes en lo referente a sus propiedades físicas, químicas, eléctricas y de inflamabilidad.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Que, al ser estos requisitos los mínimos exigibles desde el punto de vista de la seguridad de las personas, el cumplimiento de los mismos no exime de las reglamentaciones vigentes en otros ámbitos específicos.

Que hasta la fecha no se ha validado un método que permita determinar la migración específica de los ésteres de ácido ftálico a partir de los materiales que los contienen bajo condiciones reales de uso.

Que la inexistencia de dicho método validado impide el establecimiento de límites admisibles para la migración de los ésteres de ácido ftálico en juguetes y artículos de puericultura.

Que es función del Estado Nacional determinar los requisitos esenciales de seguridad que deben cumplir los productos de venta libre y/ o de uso masivo y garantizar a la población que las sustancias empleadas para la producción de juguetes no comprometen su seguridad en condiciones previsibles de uso".

Por ello, una forma preventiva y segura para quienes sostienen que el "pvc" resulta tóxico e inadecuado para la fabricación de juguetes para niños, como para aquellos que dudan o carecen de información suficiente, tanto como para quienes afirman que es inocuo, es darle la certeza al consumidor, de identificar en cada juguete que compra a un niño el plástico o componente con el que fue fabricado, de manera de poder libremente elegir la opción que entiende màs conveniente, ya que en la actualidad ello no se encuentra específicamente normado.

En ese sentido, la finalidad del presente es dar una respuesta útil y preventiva a un tema que desde hace más de una década es debatido tanto en la comunidad

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

científica como en la sociedad, sin llegar una conclusión unánime y definitiva sobre el particular.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del Presente Proyecto de Ley.

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.